NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

00000 1

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA."

OTORGADA POR:
MARCELO IVAN GONZALEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA."

CAPITAL ANTERIOR: USD 400
AUMENTO DE CAPITAL: USD 9.600.oo
CAPITAL ACTUAL: USD 10.000

DI: 4 COPIAS
(C.M.B.H.)

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS CUARENTA (1740)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a ocho de mayo del año dos mil nueve, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor MARCELO IVAN GONZALEZ ROMERO, casado, en su calidad de Gerente, Representante Legal de "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.", conforme consta del documento habilitante que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de

conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A otorgar esta escritura comparece el señor MARCELO IVAN GONZALEZ ROMERO, casado, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA LIMITADA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, aprobada mediante Resolución de Superintendencia de Compañías número cero tres punto Q punto IJ punto uno dos nueve siete, de nueve de abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno de mayo del dos mil tres; y, b) Mediante Junta General Extraordinaria de socios reunida en Quito, el tres de Febrero del dos mil nueve, se resolvió aumentar su capital social y reformar sus estatutos de acuerdo a la Ley de Compañías. Autorizándose para ello al Gerente General de la indicada compañía, conforme consta de la copia certificada del acta de la referida Junta General Extraordinaria Universal.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente de "V.C.E. SECURITY CIA.

LTDA.", expresamente autorizado para ello, declara bajo juramento: Uno.- Que la COMPAÑIA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA." aumenta su capital suscrito hasta la suma de Diez Mil Dólares Americanos, que se lo realiza en numerario.- Dos.- Se reforma el Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que se agrega como documento habilitante, por lo que el Artículo Segundo será: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, a través de la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y cualquier otra actividad conexa y relacionada con este objeto social. Para el cabal cumplimiento de sus fines podrá adquirir acciones de compañías anónimas y/o participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse y en general realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto. Tres.- Que la Compañía a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Cuarto.- Que el aumento de capital ha sido pagado y distribuido entre los socios de la COMPAÑIA LIMITADA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.", de la siguiente manera: ----------
---

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US$			
Nombres y apellidos	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	Nº Part.
Luis Cánchig C.	109.oo	2.568.oo	2.677.oo	2.677
Marco Jérez R.	97.oo	2.280.oo	2.377.oo	2.377
Nevin Espinosa G.	97.oo	--o--	97.oo	97
Vicente Vega	97.oo	2.280.oo	2.377.oo	2.377
Pablo Guamán	--o--	2.472.oo	2.472.oo	2.472
TOTALES	400.oo	9.600.oo	10.000.oo	10.000

Por lo que se reforma el Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital social de la COMPAÑIA "V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.", es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en diez mil participaciones un dólar cada una; el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital de la compañía está representado en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el constará necesariamente el número de participaciones que por sus aportes le corresponde.- Quinto.- Que conforme al Acta que se agrega se acepta al señor Pablo José Guamán Pinto como nuevo socio de la Compañía y que contribuirá al aumento de Capital.- En lo demás los estatutos sociales no sufren modificaciones.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes de este instrumento los siguientes: a) el nombramiento debidamente inscrito del compareciente; y, b) Una copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, que aprobó el aumento de capital y la reforma de los estatutos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Cecilia

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Buitrón Hermosa, abogada con matrícula profesional número seis ocho uno del Colegio de Abogados de El Oro, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos lo preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCELO IVAN GONZALEZ ROMERO

C.C. 1710456668-0

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171045648-0

GONZALEZ ROMERO MARCELO IVAN
NOMBRES Y APELLIDOS

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
LUGAR DE NACIMIENTO

24 SEPTIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0432 00432 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

CAÑAR/ AZOGUES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

AZOGUES 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1333A1222
NACIONALIDAD IND. DACTY.

CASADO LAURA ALCIRA CHIRIBOGA JEREZ
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION

SEGUNDO CARLOS GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SEGUNDA ROSA LIBIA ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/09/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/09/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0316101

FIRMA AUTORIDAD

HUELLA DACTILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

087-0018
NÚMERO

1710456680
CÉDULA

GONZALEZ ROMERO MARCELO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN ANTONIO
PARROQUIA

ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.
SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Quito, 9 de febrero de 2008

Señor Econ.
Marcelo Iván González Romero
Presente.-

Me es grato manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía V.C.E. Security Cía. Ltda, celebrada el 9 de febrero de 2008, decidió por unanimidad nombrarle GERENTE de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía y a la Ley de Compañías, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará dos años en su cargo, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía V.C.E. Security Cía. Ltda fue constituída el 20 de diciembre del 2002, ante el señor Sebastián Valdivieso Cueva Notaría Vigésimo Cuarta de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de mayo del 2003.

Atentamente,

.....
Ing. Marco Vinicio Jérez Romero
PRESIDENTE JUNTA SOCIOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 fojas
Quito a, 08 MAYO 2009
Dr. Fernando Arrea Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Acepto el nombramiento como GERENTE de la Compañía V.C.E Security hoy día 10 de febrero de 2008 en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador.

.....
Econ. Marcelo Iván González Romero
C.C. 171045668-0

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3527 del Registro de Nombramiento Tomo No. 139
Quito, a 4 ABR. 2008
Dr. [illegible]
REGISTRADOR [illegible] DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.
SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de febrero de dos mil nueve, siendo las nueve horas, en el local de la compañía V.C.E. SECURITY CIA. LTDA., ubicado en calle De Los Hemisferios 1003 y Av. Equinoccial, del Distrito Metropolitano de Quito, atendiendo la convocatoria realizada por el Gerente General de la compañía, por medio de comunicaciones enviadas desde el lunes 28 de diciembre de 2008, se encuentran presentes los señores LUIS ALBERTO CANCHIG CAMACHO, titular con ciento nueve (109) participaciones sociales; NEVIN RAMIRO ESPINOSA GARZON, titular con noventa y siete (97) participaciones sociales, VICENTE DANIEL VEGA JIMENEZ, titular con noventa y siete (97) participaciones sociales y ; MARCO VINICIO JEREZ ROMERO, titular con noventa y siete (97) participaciones sociales, por sus propios y personales derechos, lo que constituye el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Actúa el señor Marco Vinicio Jérez Romero como Presidente de la Junta, y actua como Secretario el señor Marcelo Iván González Romero. La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum legal y estatutario. Secretaria verifica la presencia del (100%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalarse en Junta General Extraordinaria de socios de carácter universal de V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. Para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Aprobar la inclusión del Sr. Pablo José Guamán Pinto como nuevo socio de la empresa y que contribuirá al aumento de capital.
2. Aprobar el aumento de capital;
3. Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios de compañía y aprueban el orden del día propuesto. De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente dispone que se proceda a discutir los puntos del orden del día.

PUNTO UNO: Aprobar la inclusión del Sr. Pablo José Guamán Pinto como nuevo socio de la empresa vía aumento de capital, mediante el aporte en numerario de USD $2472.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y dos dólares)
La nacionalidad del futuro socio es ecuatoriana.

En este punto toma la palabra el señor secretario y da lectura a oficio solicitando la inclusión como socio de la compañía del señor Pablo José Guamán Pinto, tras algunas deliberaciones por unanimidad se decide aceptar el pedido e incluir como socio al señor Pablo Guamán Pinto quien adicionalmente inicia como socio con su aporte personal para el incremento de capital

PUNTO DOS: Aprobar el aumento de capital.-

Toma la palabra el señor Marco Jérez Romero y señala que es necesario realizar el aumento del capital social de la compañía, debido a que el capital actual no cubre el capital social mínimo para empresas cuyo objeto social es la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, para lo cual mociona que se apruebe el aumento de capital social suscrito y pagado mínimo en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 9.600,00), y pagadero en numerario. En este punto el señor Nevin Espinosa Garzón manifiesta su desistimiento de aporte para el incremento de capital, mismo que es aceptado por la Junta. Puesta en consideración moción y luego de una breve deliberación se aprueba

por unanimidad el aumento de capital suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro que se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD$	AUMENTO CAPITAL USD$	CAPITAL TOTAL USD$	No. DE PARTICIPACIONES	%
Luis Cánchig C.	109	2,568.00	2.677,00	2.677	26.77
Marco Jérez R.	97	2,280.00	2.377,00	2.377	23.77
Nevin Espinosa G.	97	0.00	97.00	97	0.97
Vicente Vega J.	97	2,280.00	2.377,00	2.377	23.77
Pablo Guamán P.	00	2.472.00	2472.00	2.472	24.72
TOTALES	400	9.600,00	10.000,00	10.000	100%

PUNTO TRES: Reforma de los estatutos sociales de la compañía.-

Toma la palabra el señor socio Luis Cánchig y señala que se requiere realizar reforma al objeto social de la compañía, la misma que tendrá por único objeto "la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada" conforme está previsto en el Artículo 6 de la ley de Seguridad Privada "Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo" Puesta en consideración la moción y luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad la reforma del objeto social. Como consecuencia de las decisiones tomadas, se reforman los siguientes artículos: Segundo y Quinto, los mismos que deberán tener el siguiente texto: "**Artículo segundo.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, a través de la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma. Y cualquier otra actividad conexa y relacionada con este objeto social. Para el cabal cumplimiento de sus fines podrá adquirir acciones de compañías anónimas, y/o participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, y en general, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto", "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El Capital Social es de Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$10.000,00) dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar (US $1.00) cada una, de acuerdo a su emisión". Este capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento (100%) de su valor." Puesto a consideración de los socios presentes la reforma, la aprueban por unanimidad.

Finalmente y una vez que se han tratado los puntos del orden del día, La Junta, decide por unanimidad autorizar al Gerente General, para que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en definitiva se autoriza a que formalice todas las peticiones que sean necesarias, pudiendo inclusive a introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto. Así mismo queda autorizado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización de funcionamiento en el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaria elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaria; aprobada y firmada por los socios presentes como señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las doce horas con quince minutos.

Marco Vinicio Jérez Romero
PRESIDENTE

Marcelo Iván González Romero
SECRETARIO

Nevin Ramiro Espinoza Garzón
SOCIO

Vicente Daniel Vega Jiménez
SOCIO

Luis Alberto Cánchig Camacho
SOCIO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgo ante mi , Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA** de la escritura número 1740- 2009 que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "V.C.E. SECURITY CIA.LTDA. que otorga: MARCELO IVAN GONZALEZ ROMERO, GERENTE DE "V.C.E. SECURITY CIA.LTDA", firmada y sellada en Quito, a ocho de mayo del año dos mil nueve .-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías (Encargada), según Resolución Número 3952, de fecha veinte y dos de septiembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria el veinte de diciembre del dos mil dos, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Novena de este cantón, el ocho de mayo del dos mil nueve.- Quito, veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RA-

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital, reforma de estatutos de la compañía "V.C.E. SECURITY CÍA. Ltda..", celebrada en esta Notaria el ocho de mayo del año dos mil nueve, tomé nota de la Resolución Nro. 3952 de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital de US$400,oo a US $ 10.000,oo y la reforma de estatutos de la compañía "V.C.E. SECURITY CÍA. Ltda..".- Firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil nueve.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 22 de septiembre de 2.009, bajo el número **3232** del Registro Mercantil, Tomo **140** y **0086** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1541** del Registro Mercantil de veintiuno de mayo de dos mil tres, a fs. 1333, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"V.C.E. *SECURITY* CÍA. LTDA."**, otorgada el ocho de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1915**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034644**.- Quito, a uno de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-